



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche**



**NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO**

**JUICIO LABORAL.  
EXPEDIENTE NÚMERO 24/24-2025/JL-I.**

**1. Yuliana Vicencio Sarao (parte actora)**

En el expediente laboral número 24/24-2025/JL-I, relativo al procedimiento ordinario laboral promovido por la ciudadana Yuliana Vicencio Sarao, en contra de 1) Comercializadora de Insumos Domen S.A. de C.V.; 2) Arquitecto Jorge Adalberto Palmeros Palafox, 3) Quien resulte responsable de la fuente de trabajo denominada Mi Viejo Molino, 4) Ariadne Guadalupe Castro Martin y 5) Ermilo José Cervera Dogre; con fecha 28 de mayo de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 28 de mayo de 2025.

**Vistos:** 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos, al haber sido devuelto por el Actuario y/o Notificador de adscripción, anexando la razón y cédula de notificación personal, ambas de data 23 de mayo de 2025, con las que refiere la imposibilidad de emplazar a los demandados; 2) con el oficio número 18753/2025, de fecha 23 de mayo de 2025, firmado por la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, a través del cual requiere copia certificada de las constancias que integran el expediente 24/24-2025/JL-I, a partir del auto de 25 de septiembre de 2024, hasta la última actuación que obre. En consecuencia, se acuerda:

**PRIMERO: Vista a la parte actora para proporcionar nuevo domicilio de los demandados.**

Doy cuenta con la razón y cédula de notificación personal, ambas de fecha 23 de mayo de 2025, suscritas por el Licenciado Martín Silva Calderón, Actuario y/o Notificador de adscripción, mediante las cuales hace constar que no fue posible emplazar a las partes demandadas, por los motivos expuestos en la constancia actuarial.

Por lo que, con fundamento en el artículo 735, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se da vista a la ciudadana Yuliana Vicencio Sarao, -parte actora- para que, dentro del término de 3 días hábiles siguientes en que surta efectos la notificación del presente proveído, haga llegar a este Juzgado Laboral datos del nuevo domicilio para notificar a los demandados:

- 1) Comercializadora de Insumos Domen S.A. de C.V.,
- 2) Arquitecto Jorge Adalberto Palmeros Palafox,
- 3) Quien resulte responsable de la fuente de trabajo denominada Mi Viejo Molino,
- 4) Ariadne Guadalupe Castro y
- 5) Ermilo José Cervera Dogre.

Debiendo proporcionar la Colonia y/o Fraccionamiento, números de las calles que las constituyen, así como el número exterior del predio, además de referencias, cruzamientos o información precisa que ayude a la localización del domicilio, pudiendo aportar cualquier elemento que estime conveniente para facilitar la localización como fotografías del inmueble, mapa y/o Croquis de ubicación; o bien, deberá manifestar lo que a su Derecho convenga.

Caso contrario, esta autoridad laboral procederá a acordar conforme a Derecho proceda.

**SEGUNDO: Se cumple requerimiento de la autoridad federal.**

En atención al oficio número 18753/2025, de fecha 23 de mayo de 2025, firmado por la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado; con fundamento en el numeral 75, párrafo tercero, de la Ley de Amparo, remítase copias certificadas de las constancias que integran el presente expediente laboral, a partir del proveído de data 25 de septiembre de 2024, hasta el auto dictado el día de hoy.

**TERCERO: Acumulación.**

Intégrese a este expediente los escritos y documentación adjunta señalada en el apartado de vistos, para que obre conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**Notifíquese a la parte actora mediante boletín electrónico y cúmplase.** Así lo provee y firma, el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche..."



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche**



Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 29 de mayo del 2025.

  
**Licenciado Juan Silva Calderon**  
**Actuario y/o Notificador**

  
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO**  
**LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE**  
**JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA**  
**CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE**  
**CAMPECHE CAMP**  
**NOTIFICADOR**